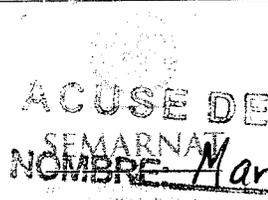


- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. **12-68-LAU-01/2010**, registrada con la Bitácora No. **12/LU-0146/03/18**.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a procesos de producción, formas de distribución y prestación de servicios; **páginas que la conforman:** Página 1 y 2 de 3.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el tercer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en sus archivos, además de que dicha información corresponde a los procesos de las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.
- V. **Firma del titular:** MVZ. Martín Vargas Prieto:  

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **10 de julio de 2018**; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **69/2018/SIPOT**.

 <p>ACUSE DE RECIBO SEMARNAT NOMBRE: <u>Marco A. Guerrero</u></p>	DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES	Número de Registro Ambiental <b>CGI1206800026</b>
	ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA	No. <b>12-68-LAU-01/2010</b>

FECHA: 02-Mayo-2018

FIRMA: [Firma]

NO. REFERENCIA. 000281

OFICIO No. DFG-UGA-DGIMAR/111/2018

Acapulco de Juárez, Gro., a 05 de abril de 2018.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA: Fundamento Legal, artículos 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de Propiedad Industrial.



RAZÓN SOCIAL EPS CFE GENERACIÓN IV- CENTRAL TERMOELÉCTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELÍAS CALLES CALLES	REPRESENTANTE LEGAL ING. ARMANDO ZAPIÉN TAPIA
DOMICILIO: KM. 28.5, CARRETERA FEDERAL LÁZARO CÁRDENAS - ZIHUATANEJO, NO. 200, C.P. 40811, PETACALCO, LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO.	CONTACTO: TEL: 753 53 3 08 01, EXT. 70001; Correo: armado.zapien@cfe.gob.mx; marco.guerrero01cfe.gob.mx

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única **No. 12-68-LAU-01/2010**, por cambio de **Razón Social y Representante Legal** de la Empresa Denominada **EPS CFE Generación IV - Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/LU-0146/03/18**, el **22 de marzo de 2018**; y

**CONSIDERANDO**

1. Que con fecha 22 de noviembre de 2010, esta Delegación Federal mediante el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/548/10, autorizó la Licencia Ambiental Única No. 12-68-LAU-01/2010, a nombre de la Comisión Federal de Electricidad Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles,
2. Que con fecha 05 de Febrero de 2015, la Comisión Federal de Electricidad Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ingreso una solicitud para la actualización de la Licencia Ambiental Única No. 12-68-LAU-01/2010, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. 12/LU-0026/02/15, por registro de residuos peligrosos adicionales, así como la inclusión de los residuos no peligrosos de las emisiones a la atmosfera por la operación de la banda transportadora de ceniza de carbón mineral y del depósito para el apilado y disposición de cenizas de carbón mineral.
3. Que con fecha 18 de febrero de 2015, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/020/2015, derivado del análisis de la información contenida en la solicitud Actualización de la Licencia Ambiental Única registrada con la Bitácora No. 12/LU-0026/02/15, se detectaron diferentes inconsistencias por lo que se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, complementar información para resolver su trámite.
4. Que con fecha 05 de marzo de 2015, la Comisión Federal de Electricidad Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ingresó un escrito mediante el cual dio respuesta al oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/020/2015, de fecha 18 de febrero de 2015, complementando información y aclarando que en su solicitud de Autorización de Licencia Ambiental Única en el año 2010, por error señalaron como capacidad instalada KW/hora y no en KW/año.



	DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES	Número de Registro Ambiental <b>CGI1206800026</b>
	ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA	No. <b>12-68-LAU-01/2010</b>

No. REFERENCIA. 000281

OFICIO No. DFG-UGA-DGIMAR/111/2018

Acapulco de Juárez, Gro., a 05 de abril de 2018.

- Que con fecha 18 de marzo de 2015, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/055/2015, Actualizó la Licencia Ambiental Única No. 12-68-LAU-01/2010, de la Comisión Federal de Electricidad Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, por el registro de residuos peligrosos adicionales, así como la inclusión de los residuos no peligrosos de las emisiones a la atmosfera por la operación de la Banda Transportadora de ceniza de carbón Mineral y del depósito para el apilado, disposición de cenizas de carbón mineral y se corrigió la capacidad instalada.
- Que con fecha 03 de junio del 2015, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/0139/2015, modificó el resolutivo tercero, contenido en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/055/2015, de fecha 18 de marzo de 2015, por la detección de datos erróneos.
- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 22 de marzo de 2018, presentada por el Ing. Armando Zapién Tapia, cumpliendo con todos los requisitos; y,

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 8° de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 4°; 5°, 109 BIS 1; 111 BIS; 147, 151; y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 3° de la Ley Federal de Minas; 2, 7, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 19 Fracción XXV, 16 Fracción X, 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; 3° y 17, Fracción V del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y control de la Contaminación de la Atmosfera; 2°, 3° Fracción II y VIII, 9, 10, 11, 12 Fracción I, II y III y 19 del Reglamento del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 2°, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso f) del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, esta Delegación Federal.

### RESUELVE

Que la solicitud de Actualización a la Licencia Ambiental Única **No. 12-68-LAU-01/2010**, por cambio de **Razón Social y Representante Legal** es PROCEDENTE, para quedar como sigue:

**PRIMERO.-** Queda registrada la empresa con el nombre de **EPS CFE Generación IV - Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles**, en la Licencia Ambiental Única **No. 12-68-LAU-01/2010**,

**SEGUNDO.-** Se tiene por reconocido ante esta Delegación Federal al **Ing. Armando Zapién Tapia**, en su carácter de representante legal de la empresa denominada **EPS CFE Generación IV - Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles**, para los efectos legales a que haya lugar.



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4° Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.  
 Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx  
 Página 2 de 3

EPS CFE Generación IV - Central Termoeléctrica  
 Presidente Plutarco Elías Calles  
 LAU No. 12-68-LAU-01/2010  
 Bitácora No. 12/LU-0214/01/18

	DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES	Número de Registro Ambiental <b>CGI1206800026</b>
	ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA	No. <b>12-68-LAU-01/2010</b>

No. REFERENCIA. 000281

OFICIO No. DFG-UGA-DGIMAR/111/2018

Acapulco de Juárez, Gro., a 05 de abril de 2018.

**TERCERO.-** La Licencia Ambiental Única No. **12-68-LAU-01/2010**, de la empresa denominada **EPS CFE Generación IV - Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles**, queda subsistente en sus términos y condicionantes, contenida en los Oficios No. DFG-UGA-DGIMAR/548/10, de fecha 22 de noviembre de 2010 y DFG-UGA-DGIMAR/055/2015, de fecha 18 de marzo de 2015.

**CUARTO.-** El presente resolutivo forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/548/10, de fecha 22 de noviembre de 2010.

La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

  
M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



*"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"*

- C.c.p.
- M. en C. **Ana Patricia Martínez Bolívar**.- Directora la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y registro de Emisiones.- ana.martinez@semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- CDMX.
  - Lic. **Gerardo Yépez Tapia**.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- gerardo.yopez@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
  - Ing. **Armando Sánchez Gómez**.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
  - Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Presente.
  - Ing. **Manuel de Jesús Solís Méndez**.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
- Archivo.

MVP\*ASG\*MJSM\*ASN.

